



RESOLUCION N° 031-2017-INVERMET-SGP

Lima, 30 MAR 2017

VISTO:

El Oficio N° 026-2017-INVERMET/OCI de la Oficina de Control Institucional y el Informe N° 067-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Externa para examinar los Estados Financieros de INVERMET correspondiente al ejercicio 2015-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que se constituye como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante la Resolución N° 084-2016-INVERMET-SGP de fecha 05 de octubre de 2016, designó a los miembros que integran la Comisión Especial de Cautela, que tienen a su cargo la custodia del cumplimiento del contrato de Auditoría celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para el desarrollo de la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2015-2016;

Que, la Oficina de Control Institucional, a través del Oficio N° 026-2017-INVERMET/OCI de fecha 24 de marzo de 2017, comunica que el señor Rolando Ramiro Iberico Chávez, que a través de la resolución señalada en el párrafo precedente, fue designado como miembro suplente de la presidencia de dicha comisión, mediante la Carta s/n de fecha 02 de enero del 2017, renunció a la Entidad, por lo que solicita que en su reemplazo se designe a la señora Yenny Gandhi Loayza Carpio, lo que determina la necesidad de reformular el citado Comité;

Que, teniendo en cuenta que el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL denominado "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, dispone que las Entidades Públicas bajo responsabilidad del Pliego o Representante Legal, deben designar a una Comisión Especial de Cautela, para el seguimiento, coordinaciones y cumplimiento de las obligaciones contractuales de las sociedades de auditoría encargadas de realizar los Exámenes de Control, el mismo que debe estar integrado por 3 titulares e igual número de suplentes, de los cuales uno será el Jefe de la Oficina de Control Institucional o el personal que designe y dos serán funcionarios públicos;

Que, teniendo en cuenta la obligación de la Entidad de conformar la Comisión Especial de Cautela integrado por miembros titulares y suplentes, al haber renunciado uno de los miembros suplentes, es necesario reconfigurar dicha comisión, lo cual debe formalizarse a través de la expedición del correspondiente acto de administración;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación del numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL denominado "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30.10.2015 y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela que tendrá a su cargo la custodia del cumplimiento del contrato de auditoría celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para el desarrollo de la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2015-2016, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lilia Verónica Villegas Chirinos – Presidente	Yenny Gandhi Loayza Carpio
José Luis Díaz Callirgos – Miembro	Lucio Carlos Paredes Rivas
Guido Aníbal Ubarnes Díaz del Olmo - Miembro	Luis Edgar Calderón Valer

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, así como de la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, con conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente